



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 403 -2025-UNSAAC.

Cusco, 02 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 539-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N° 824301, emitido por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, mediante el cual adjunta carta presentada por el Sr. ANGEL DAVID HERRERA DELGADO personal contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, presentando su renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunica la renuncia formulada por el Sr. ANGEL DAVID HERRERA DELGADO, personal contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS como Auxiliar Administrativo en la Clínica Odontológica de la UNSAAC a partir del 01 de agosto de 2023, conforme al Informe Escalafonario N° 0284-2025-SUSE-URH/UNSAAC, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación;

Que, el D. S. N° 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señala en el ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de Servicios, se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, de acuerdo al contrato establecido, el administrado presente su renuncia, 15 días antes de la finalización de su relación laboral con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, siendo la fecha de culminación el 11 de abril de 2025, asimismo, solicita la liquidación de contrato de trabajo, y se le otorgue las prestaciones sociales y salariales correspondientes al periodo laborado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Sr. ANGEL DAVID HERRERA DELGADO, a partir del 12 de abril de 2025, como personal contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Unidad de Recursos Humanos y Clínica Odontológica de la

UNSAAC, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

La Unidad de Recursos Humanos, adoptará las acciones complementarias para su cumplimiento, incluyendo la liquidación de contrato de trabajo, prestaciones sociales y salariales correspondientes al periodo laborado.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique al ANGEL DAVID HERRERA DELGADO, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a publicar la presente, en la página Web de la UNSAAC <https://www.unsaac.edu.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUB UNIDAD TESORERÍA.- SUB UNIDAD INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUB UNIDAD PATRIMONIO.- UNIDAD RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD EMPLEO.- SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACION (02).- SUB UNIDAD REMUNERACIONES.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES.-CLINICA ODONTOLÓGICA.- Sr. ANGEL DAVID HERRERA DELGADO.- ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)